

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, acordó aprobar las "Bases que han de regir la concesión de ayudas para los estudiantes que cursen sus estudios fuera de la Isla de La Palma del Ilustre Ayuntamiento de El Paso".

Por el presente se da publicidad a la convocatoria con el siguiente detalle desarrollado en las Bases:

- a) Crédito Presupuestario al que se imputa la subvención: se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48001. Servicios complementarios de educación. Otras transferencias del presupuesto de gastos dotada con un crédito de 15.000,0 euros.
- b) Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: la convocatoria se dirige a los estudiantes de este municipio que cursen sus estudios fuera de la Isla de La Palma, según lo establecido en la Base Primera. Podrán ser beneficiarios aquellos en quienes concurren las circunstancias previstas en la Base Segunda.
- c) Plazo para la solicitud de la subvención: El plazo de presentación de las solicitudes quedará abierto desde el 15 de septiembre de 2016 al 16 de octubre de 2015, ambos inclusive.
- d) Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Los requisitos económicos serán los fijados en la Base Séptima, acreditándose a través de la documentación prevista en la Base Quinta.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: El procedimiento a seguir será el siguiente:
 - 1.- El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
 - 2.- El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.
 - 3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, e irán dirigidas a la Alcaldía.
 - 4.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Concejal Delegado/a, el cual después de recabar cuantos informes estime convenientes, realizará una evaluación de las solicitudes o peticiones conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en estas bases. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor remitirá el expediente al órgano colegiado que en este caso será la Comisión Informativa competente en materia de educación, para que emita informe-dictamen con la propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas.
 - 5.- Las solicitudes serán resueltas por el Pleno de esta Corporación antes del 31 de diciembre del año de la Convocatoria, quedando acreditados los fundamentos de tal resolución.
- g) Notificación de la resolución: La resolución se notificará a los interesados en el plazo de 10 días desde que la misma hubiera sido dictada y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/92, de 26

de noviembre siendo el silencio administrativo, en este sentido, desestimatorio.

- h) Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud: los especificados en las Bases
- i) Posibilidad de reformulación de solicitudes: previo requerimiento al interesado.
- j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento o impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- k) Criterios de valoración de las solicitudes: Según lo establecido en la Base Novena.
- l) Medio de notificación o publicación: mediante correo certificado y publicación en el Tablón de Edictos.

**En El Paso, a 6 de septiembre de 2016.
El Alcalde**

Sergio Javier Rodríguez Fernández